



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-361-04-2017\JML

Para: Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI.

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva - CONAMI

Referencia: PIB per Cápita 2017-2018

Fecha: 03 de abril de 2017



Conforme a lo establecido en el artículo 70 "PIB per Cápita", de la resolución N° **CD-CONAMI-025-02OCT07-2013**, "Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", se informa que el día 31 de marzo del 2017, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2016, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) al 31 de diciembre de 2016 es equivalente a US\$2,090.80 (dos mil noventa dólares con 80/100).

De acuerdo a lo prescrito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 5 de abril del 2017 es de C\$613,120.00 (seiscientos trece mil ciento veinte córdobas) equivalente a US\$20,908.00 (veinte mil novecientos ocho dólares), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica correo@conami.gob.ni

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI
Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI
Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI
Archivo.-